



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 00065-2024-GR/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El Proveído de Visto, del Director Ejecutivo; el Informe N° 0018-2024-GR/DRSA/U.E.408.RSSAF-DSP-P.P.0018/ENT/PPVD, de la coordinadora de enfermedades no transmisibles y demás actuados sobre, aprobación del Plan Operativo Anual para la Prevención y Control de Daños no Transmisibles - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularía y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cual quiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 719-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus tipo 2, en el primer nivel de atención";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2017/MINSA, se aprueba documento técnico: guía de práctica clínica para el diagnóstico, manejo y control de dislipidemia, complicaciones renales y oculares en personas con diabetes mellitus tipo 2;

Que mediante, Resolución Ministerial N° 162-2015/MINSA, se aprueba el documento técnico: consulta nutricional para la prevención de y control de diabetes mellitus tipo 2 de la persona joven, adulta y adulta mayor, Ley 28681;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2017/MINSA, se aprueba el documento técnico: guía técnica para la identificación, tamizaje y manejo de factores de riesgo cardiovasculares y de diabetes tipo 2;

Que, con el Informe N° 0018-2024-GRA/DRSA/U.E.408.RSSAF-DSP-P.P.0018/ENT/PPVD, la Coordinadora de enfermedades no transmisibles, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual para la Prevención y Control de Daños no Transmisibles de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, indicando que el propósito es reducir la elevada morbilidad, mortalidad y discapacidad por enfermedades no transmisibles en la población mediante sus actividades programadas;

Que, mediante memorando de visto el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión de la presente para la aprobación del Plan Operativo Anual para la Prevención y Control de Daños no Transmisibles, con la finalidad de concretar con los objetivos programados por la Institución;

Por las razones expuestas, y estando al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Operativo Anual para la Prevención y Control de Daños no Transmisibles – 2024; de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, el cual consta de 41 folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la coordinadora de enfermedades no transmisibles y el equipo quienes conforman son los responsables de la aplicación y cumplimiento del Plan Operativo Anual para la Prevención y Control de Daños no Transmisibles - 2024, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Hernan Pretell Apaico
DIRECTOR EJECUTIVO

- DISTRIBUCION:**
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesado/a
Archivo
BJAP/ly